



## HOSPITAL NACIONAL “SAN PEDRO” DE USULUTAN

### VERSIÓN PÚBLICA

“Este documento es una versión pública , en el cual únicamente se ha omitido la información que la ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), define como confidencial entre ello los datos personales de las personas naturales firmantes” . ( Artículos 24 y 30 de la LAIP y articulo 6 del lineamiento No. 1 para la publicación de la información oficiosa)

“También se ha incorporado al documento la página escaneada con las firmas y sellos de las personas naturales firmantes para la legalidad del documento”



**DR. RAFAEL JEOVANNY GUEVARA VANEGAS**  
**DIRECTOR HOSPITAL NACIONAL SAN PEDRO USULUTÁN**

ESTE DOCUMENTO  
FUE DISTRIBUIDO  
EL DIA 30 NOV 2023

EL HOSPITAL NACIONAL "SAN PEDRO", de la ciudad de Usulután, departamento de Usulután, a las nueve horas del día veintisiete de noviembre del año dos mil veintitrés.

CONSIDERANDO:

- I. Que el Hospital Nacional "San Pedro", suscribió la Orden de Compra N°. 137/2023 de fecha dieciocho del mes de octubre del año dos mil veintitrés, con el contratista **TROPIGAS DE EL SALVADOR, S.A.** por un monto de UN MIL TREINTA Y SEIS 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$1,036.00), por el "SUMINISTRO DE GAS PROPANO".
- II. Que según consta en solicitud de Requerimiento, de fecha dieciséis de noviembre del dos mil veintitrés, firmada por el Licda. Flor Yasmin Orantes de Argueta Jefe del Departamento de Alimentación y Dietas, solicita la Prórroga de la Orden de Compra 137/2023, del suministro descrito en el romano primero de esta resolución, para concluir el presente ejercicio fiscal.
- III. Que en el Proceso Comparación de Precio No. 130/2023, las cantidades contratadas no alcanzaron para cubrir al final del año, debido a la demanda de paciente y el hospital no puede quedar sin este suministro.
- IV. Que se cumplen los requisitos exigidos en el artículo 158 y 159 de la Ley de Compras Públicas, en cuanto a que no existe una mejor opción y las condiciones del servicio permanecen favorables para la institución; tal como lo establece la solicitante en la solicitud.
- V. Que la Jefe del Departamento de Alimentación y Dietas y administrador del contrato anexa nota del contratista TROPIGAS DE EL SALVADOR, S.A., de fecha veintitrés de noviembre del año dos mil veintitrés, firmada por Sr. EFRAIN NEFTALI ROMERO HDZ.; en su calidad de Supervisor de Granel e Industria Zona Oriental Tropigas de El Salvador, S.A., mediante la cual, manifiesta su consentimiento de prorrogar la Orden de Compra 137/2023.

**POR TANTO;** con base a las razones antes expuestas y a los artículos 159 de la Ley de Compras Públicas, el director y titular del Hospital Nacional San Pedro, de Usulután, Dr. Rafael Jeovanny Guevara Vanegas, RESUELVE:

**PRORROGUESE** la Orden de Compra número 137/2023, suscrito con el contratista TROPIGAS DE EL SALVADOR, S.A., proveniente de la PROCESO COMPARACIÓN DE PRECIOS No. 130/2023, para que brinde el “SUMINISTRO DE GAS PROPANO”; detallado a continuación:

REN- GLON No.	CANTI- DAD	U/M	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	400	GALON	CODIGO: 70305949. GAS PROPANO. MARCA: TROPIGAS.	\$2.59	\$1,036.00
<b>TOTAL MONTO PROROGADO.....</b>					<b>\$1,036.00</b>

Por la cantidad de UN MIL TREINTA Y SEIS 00/100 (\$1,036.00) DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA; incluyendo los impuestos que por ley el contratista este obligado a cancelar.

- I. El hospital, cuenta con la asignación presupuestaria para la presente prorrogas.
- II. La vigencia de la prorrogas será a partir de la Fecha de Distribución de esta modificativa.
- III. En la factura, deberá consignarse el número de la Resolución Modificativa de Prorrogas de la Orden de Compra.
- IV. El monto de la Orden de Compra actual, más la prorrogas es de: DOS MIL SETENTA Y DOS 00/100 (\$2,072.00) DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.

Comuníquese.




DR. RAFAEL JEOVANNY GUEVARA VANEGAS  
DIRECTOR Y TITULAR